



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 251/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 321/2013. (2015060179)*

Mediante Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE n.º 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha dictado sentencia núm. 251/2014, en el recurso de apelación n.º 151 de 2014, interpuesto frente a la sentencia n.º 65, de 5 de mayo de 2014, dictada en el procedimiento abreviado n.º 321/2013, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, promovido por D.ª Cristina Goitia Charneco contra la Resolución de 21 de octubre de 2013, del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 1 de agosto de 2013 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo. En dicha sentencia se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, confirmando la sentencia n.º 65 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de 5 de mayo de 2014, que estimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la demandante.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 251/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la Sentencia 65, de 5 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Badajoz. El tenor literal del fallo de la sentencia de primera instancia es el siguiente:

“Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña Cristina Goitia Charneco, asistida por el Letrado Sr. Algaba de la Maya, contra la Resolución de 21 de octubre de 2013 del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestimaba el recurso de reposición contra la Resolución de 1 de agosto de 2013 dictada por el mismo órgano que aprobaba las listas definitivas para la provisión de plazas de Enfermero publicadas en el DOE de 12 de agosto de 2013, debo acordar y acuerdo revocar dicha actuación administrativa por no ser conforme a derecho, obligando a la Administración a estar y pasar por dicha declaración y declarando el derecho de la recurrente a ser incluida en las listas de admitidos para la participación en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, con imposición de costas del procedimiento a la Administración Demandada”.



Segundo. Modificar la Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, procediendo incluir a D.<sup>a</sup> Cristina Goitia Charneco en la lista definitiva de admitidos.

Tercero. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de enero de 2015.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •

